

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-28000-14-0693

GF-665

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	973,771.4
Muestra Auditada	692,977.0
Representatividad de la Muestra	71.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el estado de Tamaulipas, fueron por 973,771.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 692,977.0 miles de pesos, que representó el 71.2%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST) cuentan con un área coordinadora (Subsecretaría del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS)) de la gestión del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- Los SST imparten capacitación al personal encargado de los procesos operativos de la gestión del Seguro Popular acerca del marco normativo aplicable y la actualización de los sistemas empleados; así como talleres operativos.
- Los SST tienen actividades de control para asegurar que el personal contratado cuente con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias de acuerdo con cada perfil requerido.
- Los SST tienen canales de comunicación establecidos entre las áreas participantes en la gestión del Seguro Popular.

Debilidades

- Los SST tienen un manual de organización aplicable al manejo de los recursos del SPSS; asimismo, tienen documentado un código de ética y de conducta de los empleados, ambos implementados a partir de noviembre de 2011 y, a la fecha de la revisión está pendiente su autorización.
- Los SST no tienen un manual de procedimientos específicos aplicables al manejo de los recursos del SPSS.

- Los SST no tienen implementados procedimientos para que en una cuenta bancaria específica se reciban y administren los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros.
- Los SST no tienen controles que permitan distinguir en las erogaciones realizadas el origen del recurso con el que se paga, lo que resta transparencia en el registro de las operaciones.
- El REPSS no tiene actividades que le permitan asegurar el envío oportuno de los informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos transferidos a la CNPSS; asimismo, para que la información que se envía cumpla con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos.
- Los SST no tienen actividades de control para evitar comprar medicamentos a un precio superior al de referencia establecido en los lineamientos aplicables con recursos de la CS y la ASf.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) en el estado de Tamaulipas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias de control y supervisión, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del estado de Tamaulipas (SF) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2012.
3. Los SST utilizaron tres cuentas bancarias para la administración de los recursos de la CS y la ASf 2012, 2 para la recepción y operación de los recursos y 1 para el manejo de los gastos de caravanas; asimismo, transfirió recursos a otra cuenta bancaria de los SST para el pago de la nómina.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se abra una cuenta bancaria para la administración de los recursos del Seguro Popular, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió a la SF recursos de la CS y la ASf 2012 por 973,771.4 miles de pesos y por concepto de compensación interestatal (portabilidad) 21,949.7 miles de pesos para un total por 995,721.1 miles de pesos, sin ser gravados ni afectados en garantía.
5. La SF y los SST no transfirieron recursos de la CS y la ASf 2012 hacia otros fondos o programas distintos del Seguro Popular.
6. El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó que el estado acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Los SST reportaron en la Cuenta Pública Estatal 2012 recursos de la CS y la ASf 2012 por 972,295.8 miles de pesos, monto que difiere del reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 por 973,771.4 miles de pesos, lo que originó una diferencia por 1,475.6 miles de pesos, debido a que los oficios emitidos por la CNPSS no precisaron el ejercicio fiscal que afectan. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0693-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.

8. Los SST registraron en su contabilidad los recursos de la CS y la ASf 2012 por 973,771.4 miles de pesos, así como las erogaciones realizadas por 973,771.4 miles de pesos; no obstante, se constató que la información emitida no facilita una revisión sistemática ya que no cuentan con un sistema contable-presupuestal que les permita tener registros específicos del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que en lo sucesivo los registros sean suficientes, claros, oportunos y que faciliten su revisión sistemática, con lo que se solventó lo observado.

9. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; y toda se identificó con un sello que indica el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

Destino de los Recursos

10. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Tamaulipas, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, se verificó que el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del SPSS en el estado de Tamaulipas, y su anexo IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, no se proporcionó evidencia de la publicación en el DOF de los anexos II y III.

12-9-12112-14-0693-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los anexos II y III para el ejercicio 2012 del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el estado de Tamaulipas.

11. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Tamaulipas recursos de la CS y la ASf 2012 por 973,771.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 los SST reportaron recursos devengados por 973,771.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos ministrados.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2012
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado a Diciembre 2012	% Devengado a Diciembre 2012
Remuneraciones al personal	279,126.7	28.7
Fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas	43,975.2	4.5
Acciones de promoción y prevención de la salud	14,440.6	1.5
Medicamentos, material de curación y otros insumos	290,890.0	29.9
Caravanas de la salud	3,478.3	0.4
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	15,914.1	1.6
Apoyo administrativo	3,012.1	0.3
Pagos a terceros por servicios de salud	132,580.2	13.6
Gasto operativo de unidades médicas	190,354.2	19.5
Total	973,771.4	100.0

FUENTE: Informe del Ejercicio de la CS y ASf a diciembre de 2012 y registros contables proporcionados por los SST.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 222,648.0 miles de pesos, de los cuales se integran por 98,742.4 miles de pesos en remuneraciones al personal y 109,465.0 miles de pesos en medicamentos, material de curación y otros insumos.

Adicionalmente, la Federación transfirió recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 21,949.7 miles de pesos (véase resultado núm. 4 del presente informe).

No se consideran 20.5 miles de pesos de penas convencionales (véase resultado núm. 22 del presente informe).

12-A-28000-14-0693-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, por 21,970,211.89 pesos (veintiún millones novecientos setenta mil doscientos once pesos 89/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2012.

12. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 279,126.7 miles de pesos, monto que representó el 28.7% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

13. Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que 4 expedientes carecen de la documentación que acredite la especialidad médica bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2012; además, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones, lo que generó pagos en exceso por 197.5 miles de pesos. Del

resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 197.5 miles de pesos, más intereses por 3.5 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DC-SST/86/2013.

12-A-28000-14-0693-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,045.00 pesos (doscientos un mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

14. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud.

15. Con la visita al personal de las unidades médicas, se detectó que 7 personas no están directamente involucradas en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, lo que generó pagos improcedentes por 214.6 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 214.6 miles de pesos, más intereses por 3.9 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DC-SST/91/2013.

12-A-28000-14-0693-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 218,492.97 pesos (doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

16. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 a 48 personas sin formalizar la prestación de servicios a través de los contratos respectivos, lo que generó pagos improcedentes por 350.4 miles de pesos; asimismo, realizó el pago de remuneraciones a 6 empleados que no se ajustaron a los pactados en los mismos por 13.9 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública del año 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos respectivos de las 48 personas que corresponden al ejercicio 2012, lo que justifica los 350.4 miles de pesos, y la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 13.9 miles de pesos, más

intereses por 0.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DC-SST/92/2013.

12-A-28000-14-0693-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,118.33 pesos (catorce mil ciento dieciocho pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

17. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de un trabajador al que se le otorgó una licencia con goce de sueldo por 28.1 miles de pesos por el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2012, tiempo en el que no estuvo directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al sistema; realizó pagos posteriores al personal eventual que causó baja por 83.2 miles de pesos; asimismo, realizó la cancelación de pagos al personal eventual y al personal regularizado por 1,139.3 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la cuenta de bancaria del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 1,250.6 miles de pesos, más intereses por 20.6 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DC-SST/93/2013.

12-A-28000-14-0693-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,271,186.96 pesos (un millón doscientos setenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

18. Los SST realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS y la ASf 2012, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

19. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 290,890.0 miles de pesos, monto que representó el 29.9% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro.

20. Los SST no presentaron su programa anual de adquisiciones de bienes y servicios para el ejercicio 2012 a la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que presente el programa anual de adquisiciones de bienes y

servicios ante la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas, con lo que se solventó lo observado.

21. Con la revisión del expediente de adquisición de la Licitación Pública Nacional (L.P.N.) núm. 57062002-001-12 y L.P.N. núm. 57062002-011-12, de medicamentos, insumos y material de curación financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que el proceso de licitación, adjudicación y contratación se realizó de conformidad con la normativa.

22. Los SST disminuyeron del pago de las facturas las penas convencionales por 20.5 miles de pesos a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos correspondientes al ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012.

23. Los SST adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos a un precio superior al de referencia lo que ocasionó pagos en exceso por 123.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 123.4 miles de pesos, más intereses por 2.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DC-SST/87/2013.

12-A-28000-14-0693-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,647.24 pesos (ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

24. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por las unidades médicas de los SST, se verificó que en una de las unidades médicas se implementó el sistema para llevar el control del medicamento surtido al paciente mediante un recibo electrónico y en las otras se manejan recetas en las que no se puede identificar la cantidad suministrada de medicamento al beneficiario del Seguro Popular.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que en las recetas médicas se identifique la cantidad suministrada de medicamento al beneficiario del Seguro Popular, con lo que se solventó lo observado.

25. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 en acciones de promoción y prevención de la salud por 222,648.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 a la CNPSS, monto que representó el 22.9% del total de los recursos transferidos al estado; adicionalmente, proporcionó evidencia de que las acciones fueron validadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y contaron con el visto bueno de la CNPSS, con lo cual cumplió con el porcentaje mínimo requerido del 20.0%.

26. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 15,914.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 para el gasto operativo y 3,012.1 miles de pesos para el personal

administrativo, montos que representaron el 1.9% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y de la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

27. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 43,975.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 en el fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas; asimismo, se constató que el recurso lo aplicó de forma previa a la validación del programa por la CNPSS. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DC-SST/79/2013, con lo que se solventó lo observado.

28. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago a terceros por servicios de salud por 132,580.2 miles de pesos, de los que se revisó una muestra de 114,385.9 miles de pesos, los cuales se encuentran amparados con los contratos respectivos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

Transparencia

29. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado de Tamaulipas que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A LA SHCP
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato único	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato único	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	sí	sí

FUENTE: Informes trimestrales enviados a la SHCP proporcionados por los SST.

El Gobierno del estado envió a la SHCP la información trimestral del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012 con la calidad y oportunidad requeridas.

30. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012

que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados												Calidad	Oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°										
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí								Sí	No	
Publicación:														
CNPSS	Sí	Sí	No	No								Sí	No	
REPSS	Sí	Sí	Sí	Sí								Sí	No	
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos														
Semestral	1°			2°										
Cumplimiento	Sí			Sí								Sí	No	
Publicación:														
CNPSS	Sí			No								Sí	No	
REPSS	Sí			Sí								Sí	No	
Avance del ejercicio de los recursos transferidos														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Publicación semestral:														
CNPSS	No					No								No
Listado nominal de las plazas pagadas														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

FUENTE: Página de internet de la CNPSS e informes y listados nominales proporcionados por los SST enviados a la CNPSS.

Los SST remitieron extemporáneamente a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados de los cuatro trimestres, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, el avance del ejercicio de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2012 y el listado nominal de las plazas pagadas, y omitió el evento de licitación en la información que público en su página de Internet; asimismo, se verificó que la CNPSS informó a los SST extemporáneamente que la plataforma donde se sube la información estaba lista para su llenado, por lo que, la información enviada a la CNPSS no cumplió con el requisito de oportunidad y no publicó en su página de Internet el tercer y cuarto trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y el primero y segundo semestres del avance de los recursos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. DC-SST/76/2013, DC-SST/77/2013 y DC-SST/78/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12112-14-0693-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no liberaron con oportunidad la plataforma para que los gobiernos informen la compra de servicios a prestadores privados, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, el avance del ejercicio de los recursos transferidos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal y el listado nominal de las plazas pagadas y no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por el estado de Tamaulipas, del tercer y cuarto trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; del segundo semestres de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y del primero y segundo semestres del avance de los recursos.

31. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de personal incluido en el listado nominal enviado a la CNPSS.

Participación Social

32. Se constató que, durante el ejercicio 2012, el REPSS atendió un total de 62 quejas; de las que se tomó una muestra de 31; asimismo, se verificó que llevó a cabo la validación periódica, la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud; entre las quejas más recurrentes se destacan: atención médica insuficiente o deficiente con el 29.0%, se negó el servicio médico con el 16.1%, maltrato del médico con el 13.0%, cobro de la consulta médica con el 9.7%, cobro de medicamentos y estudios de laboratorio con el 9.7%, negación de afiliación con el 9.7%, falta de medicamento con el 9.7% y tiempo de espera excesivo para recibir consulta con el 3.2%.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

33. Los SST no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DC-SST/75/2013, con lo que se solventó lo observado.

34. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Tamaulipas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0693-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Tamaulipas las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

35. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como la CS y la ASf del 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

Las 5 quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (29.0%); 2) Se negó el servicio médico (16.1%); 3) Maltrato del médico (13.0%); 4) Cobro de la consulta médica (9.7%); 5) Cobro de medicamentos y estudios de laboratorio (9.7%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Atención médica insuficiente ó deficiente (28.4%); 2) Maltrato del médico (9.0%); 3) Cobro de la consulta médica (7.5%); 4) Cobro de medicamentos o estudios de laboratorio (6.0%); 5) No hay médico (4.5%). Así, se observa que en 4 de las quejas fue recurrente y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 0.6 puntos porcentuales; 2) Maltrato del médico, tuvo un incremento de 4.0 puntos porcentuales; 3) Cobro de la consulta médica, tuvo un incremento de 2.2 puntos porcentuales y 4) Cobro de medicamentos o estudios de laboratorio, tuvo un incremento de 3.7 puntos porcentuales, lo que representó una disminución de la eficiencia.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y la ASf en 2012 fue de 109.9 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 88.0 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un incremento de 21.9 pesos.

Se destinó el 29.9% de los recursos de la CS y la ASf 2012 a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 1,447 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.7 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.2. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social, Aportación Solidaria Federal) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 703.4 pesos y en 2011 fue de 600.1 pesos, con un incremento real de 103.3 pesos.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.1%, y en 2011

fue de 0.9%, lo que implicó un decremento de 0.8 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 100.0% y en 2011 fue de 98.6%, lo que representó un incremento de 1.4 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 166.6%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 100.8%.

El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de salud realizadas con recursos de la CS y la ASf 2012 respecto al monto programado fue del 99.1%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de caravanas de salud financiadas con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en 2012 fue del 100.0% y en 2011 fue del 31.5%, lo que representó un incremento de 68.5 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 16.5%, y en 2011 fue de 73.7%, lo que implicó un decremento de 57.2 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 80.4%, mientras que en localidades rurales fue de 19.6%, y en 2011 fue de 82.8% y 17.2%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en su gestión, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de CS y ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que los indicadores de desempeño señalados sean considerados por las áreas responsables de la operación y gestión del Seguro Popular y se desplieguen las acciones que permitan mejorarlos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud que se prestan a los beneficiarios, por lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,830.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 21,970.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud del estado de Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, y 44, fracciones III, incisos a y b, IV, párrafo antepenúltimo, VI y VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 19 y 52.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: anexo IV, apartados B, numerales 1, 2 y 10 y C.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 001084 del 21 de octubre de 2013, que se anexa a este informe.



Oficio núm. 001084
Contraloría Gubernamental
Auditoría Superior de la Federación

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
de Auditoría en la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

2013 OCT 21 PM 5:27
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2013.

Hago referencia a la Auditoría No. No. 693 denominada Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) de la Cuenta Pública 2012, practicada por la Auditoría Superior de la Federación; y en seguimiento a las Cédulas de Resultados Finales de fecha 14 de octubre de 2013, me permito remitir a Usted información y documentación en descargo a las observaciones determinadas; la cual fue remitida por la Secretaría de Salud del Estado mediante el oficio SST/SAF/0227/2013 de fecha 17 del presente mes, e integrada por éste Órgano Estatal de Control.

Así mismo remito copia certificada de los Acuerdos de Radicación de los Procedimientos Administrativos DC-SST/74/2013, DC-SST/75/2013, DC-SST/76/2013, DC-SST/77/2013, DC-SST/78/2013, DC-SST/79/2013, DC-SST/86/2013, DC-SST/87/2013, DC-SST/90/2013, DC-SST/91/2013, DC-SST/92/2013 y DC-SST/93/2013; correspondientes a los Resultados Nos. 42, 41, 38, 37, 36, 31, 11, 27, 15, 17, 18 y 19 respectivamente.

En espera que la referida información y documentación solvente lo observado, quedo atenta a los comentarios o dudas que pudieran surgir.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las seguridades de mi consideración.



Atentamente
DRA. GILDA CAVAZOS LLITERAS
Contralora Gubernamental



- C.c.p. C.P.C. Juan Manuel Portal M.- Auditor Superior de la Federación.- México, D.F.
 - C.P.C. y M.A. Miguel Victor Salmán Álvarez.- Auditor Superior del Estado de Tamaulipas.- Presente.
 - Ing. Sergio Oliverio Castillo Sagástegui.- Subcontralor de Auditoría y Control de la Contraloría Gubernamental.- Presente.
 - C.P. Cecilia Guadalupe Camarillo García.- Directora de Auditoría Pública.- Para su conocimiento.
- Archivo



2 cape tas
Contraloría Gubernamental
Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15. Ciudad Victoria. Tamaulipas C.P. 87083
Tel. (834) 107 85 87